

143892

RESOLUCION No. 89-2-1-1-04161

00000019

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20^o de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA LATINA, LATINCORP S.A.;

QUE el abogado Octavio Johnny Roca de Castro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1307 del 7 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA LATINA, LATINCORP S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transfe

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1

04164

Compañía: INMOBILIARIA LATINA, LATINCORP S.A.

00000020

rencia de dominio que realiza Inmobiliaria Inrapallo S.A. en favor de Inmobiliaria Latina, Latincorp S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 09 JUN. 1989

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AGM/c
DL:AI/D



CERTIFICO QUE HOY
En cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución, queda
inscrito el porte de foja 229401 a 229436 número 10034 del Re-
gistro de Propiedad, y anotada bajo el número 23088 del Repertor-
io.- Guayaquil, septiembre veinte y dos de mil novecientos -
ochenta y nueve.- El Registrador de la Propiedad.-


Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

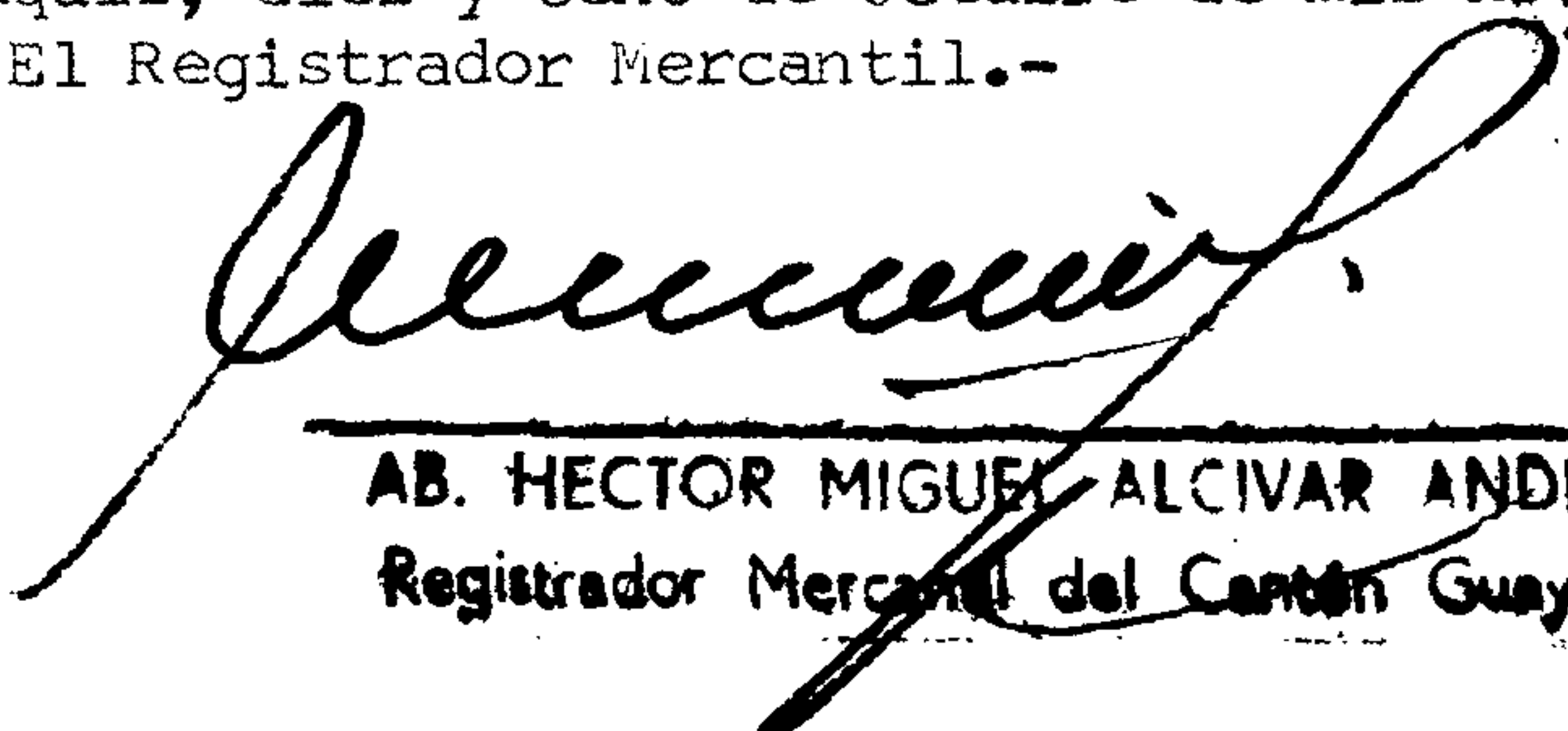
CERTIFICO QUE HOY
Se tomó nota del aporte a foja 69870 del Registro de Propiedad
de 1980, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Sep-
tiembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y nueve.- El Re-
gistrador de la Propiedad.-


Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



QUEDA: Inscrita la presente Resolución de fojas 41.783 a 41.785, nú-
mero 12.120 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.946
del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecien-
tos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil